Señor(a)
ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE
C.C: 1.061.735.715 expedida en Popayán – cauca
CASA ODONTOLÓGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S
Nit:900552695-1
Cali – valle

Referencia**:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

La E.S.E NORTE 1 Buenos Aires "Cauca" en cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y está interesada en contratar una persona jurídica para la ejecución del siguiente objeto: COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1.

La ejecución de estas actividades será de: un (01) mes y se cuenta con recursos económicos por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($ 76.596.192) M/CTE** que serán cancelados en una sola cuota

En caso de aceptar dentro del término máximo de Cinco (5) días calendarios, contados a partir del recibo del presente, entregar en el área administrativa los siguientes documentos:

Hoja de vida persona jurídica
Fotocopia de Cédula
Certificado de existencia no mayor a 90 días
Fotocopia de RUT.
Certificados de experiencia laboral y/o prestación de servicios o acta de liquidación de contratos
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía)
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía
Certificado de afiliación a la EPS (Si aplica)
Certificado de afiliación o Resolución de Pensión(Si aplica)
Copia de la planilla donde conste el pago al sistema de Seguridad Social.
Certificado de cuenta bancaria - (primera vez)

Atentamente,

_____
MARIA FERNANDA TOVAR OCORO
Gerente E.S.E Norte 1 Buenos aires
Proyectó: Robert Jarly Valencia Escobar - Contratista.
Aprobó: MARIA FERNANDA TOVAR OCORO – Gerente – E.S.S norte 1

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

El mismo articulado establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La E.S.E norte 1 Cauca "por ser una empresa social del estado; en relación con su régimen índico y según lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6 se determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De la misma manera, establece que el servicio público de seguridad social establecido en el artículo 4 de la ley 100 de 1993, es obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-557 de 2016: ha precisado que el derecho a la salud implica, no sólo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente y sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud. Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben "procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del Estado de sus usuarios, así como (...) el suministro continúo y permanente de los tratamientos médicos ya iniciados"

De la misma manera, en sentencia T-171/18: el derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental (...)

En ese contexto la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia para la ejecución de sus fines y objetivos en forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión para la consecución de fines.

Por lo tanto, la entidad se convierte por ser una E.S.E. garante del derecho a la salud y de la materialización progresiva de los bienes y servicios de salud. El derecho a la salud como derecho irrenunciable se encuentra conectado directamente con los principios constitucionales como lo son: eficacia, universalidad y solidaridad. De aquí que el estado tenga el deber de estar en una labor permanente de actualización, ampliación y modernización en su cobertura y para ello, debe garantizar que los elementos esenciales del derecho a la salud: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional; estén siempre interrelacionados y que su presencia sea concomitante.

En relación con el Estatuto de Contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – E.S.E., el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 consagra que la Junta Directiva de estas Empresas, debe adoptarlo de acuerdo con los lineamientos que definan el Ministerio de la Salud y Protección Social; es así como la ESE NORTE 1, adopto mediante Acuerdo Número 004 del 30 de Mayo de 2014, el Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad' participación' responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia' eficiencia' economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. la adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

En su artículo 53 adiciono dos (02) incisos al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y quedo así: "Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual

La E.S.E norte 1 como Institución de salud, le corresponde garantizar el servicio de odontología por lo cual es necesario comparar insumos de manera oportuna e ininterrumpida, el cual se encuentra consagrado en los (art 48 y 49 CN) de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizársele a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Dada la necesidad para la prestación de los servicios Odontológicos contratados con las diferentes EPS, se hace indispensable y procedente realizar la contratación para la compra de equipos de odontológicos, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y los procedimientos que a diario se realizan, ya que por tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud, la atención odontológica se hace primordial e ineludible para el cumplimiento del objeto; así mismo, teniendo en cuenta que los insumos odontológicos requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. La ese norte 1. Requiere de la compra de insumos de odontológicos con el fin de brindar y garantizar la atención a todos los usuarios que requieren el servicio, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

Los elementos de odontología son de vital importancia y es una herramienta de primera necesidad para los procedimientos odontológicos que se realicen sobre los pacientes de la ese norte 1 razón por la cual es imperiosa, oportuna y necesaria su adquisición en aras de continuar con la prestación efectiva de nuestro servicio a la comunidad en general.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1.

ALCANCE

Garantizar el servicio de odontología a los pacientes de la E.S.E norte 1.

2.1. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1) Suministrar en su totalidad lo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos con calidad y oportunidad

2) Velar por la calidad de los elementos e insumos que se entregan dentro lo establecido en el contrato.

3) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E norte 1 de buenos aires Cauca

4) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

5) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante.

6) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.

7) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- Se compromete con la entidad E.S.E norte 1 a entregar a título de compraventa los siguientes elementos y/o insumos:

Descripción	% iva	und	Cant	Vr Unit	Total Item
77011268005 - 2019M-001183-R2 Anestesia Newcaina 2% Caja x 50 Carpule	0	Caja x	25	$ 70.600,00	$ 1.765.000,00

77020984012 NF20172 - 01/01/2025 2018DM-0003918-R1 Resina P-60 Color A3 3M Empaque Individual	0	Jeringa	20	$ 248.000,00	$ 4.960.000,00
40255 - 2015DM-0013045 Resina Filtek Z350 XT A1 Body x4gr	0	Unidad	15	$ 252.604,00	$ 3.789.060,00
40241 - 2015DM-0013045 Resina Filtek Z350 XT A2 Body 4gr	0	Unidad	15	$ 252.604,00	$ 3.789.060,00
40256 - 2015DM-0013045 Resina Filtek Z350 XT A3 Body x 4gr	0	Unidad	5	$ 252.604,00	$ 1.263.020,00
77020984012 - 2018DM-0003918-R1 Resina P-60 Color A3 3M Empaque Individual	0	Jeringa	15	$ 248.000,00	$ 3.720.000,00
40118 N985375 - 01/06/2021 2018DM-0003918-R1 Resina P-60 Color B2 3M Empaque Individual	0	Unidad	15	$ 248.000,00	$ 3.720.000,00
77020980113 - 2017DM-0017339 Adhesivo Single Bond x 6ml 3M	0	Unidad	20	$ 226.000,00	$ 4.520.000,00
97475000'NW - 2020DM-0005416-R1 Gasa Economica Selecto Dent Paq x 200	0	Unidad	40	$ 5.800,00	$ 232.000,00
40747 - 2017DM-0017422 Desmineralizante Densell 35% 12g	0	Unidad	15	$ 35.000,00	$ 525.000,00
30511 - N/A Fijador Simon 450ML	19	UNID	1	$ 12.700,00	$ 12.700,00
30510 - N/A Revelador Simon 450ML	19	UNID	1	$ 12.700,00	$ 12.700,00
¿H491105128 3119470 - 26/10/2024 2018DM-0018682 Radiografia Kodak Periapical E-Speed Caja x	19	Caja x	2	$ 346.900,00	$ 693.800,00
77023142506 - DM19109E Pasta Profilaxis x 60 G Menta Proquident	19		60	$ 16.200,00	$ 972.000,00
10070 - 2019DM-0003947 Cepillo Para Profilaxis x 144 Und Prophy	19	Caja	70	$ 71.000,00	$ 4.970.000,00
10080 - 2014DM-0012322 Aguja Carpule Larga Natural Master Caja x 100	19	Caja x	8	$ 42.000,00	$ 336.000,00
10020 - 2014DM-0012322 Aguja Carpule Corta Natural Master Caja x 100	19	Caja x	8	$ 42.000,00	$ 336.000,00
07150239217 230324 - 31/03/2026 2012DM-0009455 Eucida Classic x 240ml	0	Unidad	50	$ 22.700,00	$ 1.135.000,00
77022081005 - 2013DM-0010577 Algodon Liso Higietex Paquete x 1.000	0	Unidad	25	$ 26.700,00	$ 667.500,00
10052 - no requiere Protector Jeringa Paquete x 50 Quirudent	19	Unidad	2	$ 18.900,00	$ 37.800,00
40183 - 2015DM-0013364 Aplicadores Natural Master	19	Tubox	12	$ 13.000,00	$ 156.000,00
¿J003A022G - 2016DM-0014498 Conos Gutapercha Maillefer # 15	0	Caja x	3	$ 56.000,00	$ 168.000,00
40281+ - 2020DM-0006371-R1 Clinpro Barniz White 3M Caja x 100 Menta	19	Caja x	8	$ 842.000,00	$ 6.736.000,00
60023 - 2013DM-0009636 Dycal Ivory Shade Dentsply	0	Unidad	4	$ 78.800,00	$ 315.200,00
77023142308 - 2015DM-0012808 Zonident al 5% x 120ml Proquident	0	Unidad	2	$ 6.000,00	$ 12.000,00
27029603 - 2018DM-0018682 Radiografia Pediatrica x 100 Unidades Kodak	19	Unidad	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
60269 - 2013DM-0001878-R1 Hidroxido de Calcio SidCal x 10gr	0	Unidad	4	$ 10.420,00	$ 41.680,00
40170 - 2021DM-0023115 Tiras Metalicas Adaco x 12 Unidades	19	Paq. x	6	$ 31.000,00	$ 186.000,00
40881+ - 2015DM-0012970 Eugenol 15ML USP Gotero Proquident	19	Unidad	6	$ 18.600,00	$ 111.600,00

60018 - 2012DM-0001220-R1 Oxido De Zinc x 10 gr Prodont	0	Unidad	5	$ 6.000,00	$ 30.000,00
77020 - 2016DM-0014743 Disco Sof-Lex Caja x 120 + Mandril	19	Kit	2	$ 512.000,00	$ 1.024.000,00
78982298110 - 2021DM-0023587 Banda Matriz Delgada Microdont 5mm x 3m	19	Unidad	6	$ 17.200,00	$ 103.200,00
801009ML SIN LOTE - 2017DM-000682-R1 Fresa Diatech Redonda Pequeña	19	Unidad	50	$ 22.400,00	$ 1.120.000,00
801016ML M13580 - 2017DM-000682-R1 Fresa Diatech Redonda Mediana	19	Unidad	50	$ 22.400,00	$ 1.120.000,00
40314 - No Requiere Piedra Arkansa FL-3A Llama Redondeada	19	Unidad	35	$ 5.950,00	$ 208.250,00
60039 1795910 - 08/11/2027 2014DM-0011509 Limas K-File 45/80 en 31 mm Maillefer	19	Caja x	4	$ 94.000,00	$ 376.000,00
40262 - 2014DM-0011509 Tira Nervios Maillefer Sobre x 10 Surtido	19	Sobre	15	$ 58.200,00	$ 873.000,00
¿J006590600 - 2013DM-0002211-R1 Coltosol Pote x 38gr Coltene	0	Unidad	8	$ 103.980,00	$ 831.840,00
10381 - NO REQUIERE Alcohol Industrial Galon	19	Unidad	1	$ 56.000,00	$ 56.000,00
10463 - Cepillo para Lavar Mango Largo Cerdas	19		4	$ 29.800,00	$ 119.200,00
73334141811 - No Requiere Cepillo para Lavar Mango Largo	19	Unidad	2	$ 14.400,00	$ 28.800,00
40009 - 2011DM-0000614-R1 Gelatamp x 20 Roeko	0	Unidad	2	$ 145.500,00	$ 291.000,00
0754 - 2017DM-0017413 Ionomero Glass Liner Densell 1.5 Gr	0	Unidad	45	$ 48.000,00	$ 2.160.000,00
7011268008 - 2018M-0002332-R2 Anestesia Odontocaina 3% Caja x 50/Vidrio	0	Caja	3	$ 86.400,00	$ 259.200,00
7011268005 - 2019M-001183-R2 Anestesia Newcaina 2% Caja x 50 Carpule	0	Caja x	18	$ 70.600,00	$ 1.270.800,00
0313 - No Requiere Piedra Arkansa CN-1 Conica	19	Unidad	15	$ 5.950,00	$ 89.250,00
7071847500 - No Requiere Aceite Lubrispray x 210cc Mayordent	19	Unidad	2	$ 40.300,00	$ 80.600,00
0496 - Fresa de Carburo Multifilos 7205	19	Unidad	15	$ 37.000,00	$ 555.000,00
0183 - 2015DM-0013364 Aplicadores Natural Master	19	Tubox	12	$ 13.000,00	$ 156.000,00
7023142305 - 2020DM-0021631 Hemostatico Proquident 15 ml.	0	Unidad	4	$ 20.000,00	$ 80.000,00
04899 2304529 - 01/10/2028 2018DM-0018654 Seda Dental Ukelele Menta con Cera Menta x	19	Unidad	9	$ 17.400,00	$ 156.600,00
0046 - 2020DM-0005240 Eyectores Paquete x 100 Unidades Quirudent	19	Unidad	10	$ 31.000,00	$ 310.000,00
7023141420 - 2019DM-0019524 Revelador de Placa Bacteriana x10ml	19	Unidad	4	$ 9.200,00	$ 36.800,00
H000005785 - 2017DM-0016154 Vitrebond 3M Kit 9gr	0	Kit	3	$ 608.200,00	$ 1.824.600,00
0054 - No Requiere Cuñas de Madera x 50	19	Paq x	4	$ 28.600,00	$ 114.400,00
0057 - 2022DM-0009072-R1 Jeringa Carpule Economica	19	Unidad	10	$ 62.000,00	$ 620.000,00
0022 - 2022DM-0009072-R1 Elevador Recto Delgado	19	Unidad	5	$ 32.700,00	$ 163.500,00
0023 - 2022DM-0009072-R1 Elevador Recto Ancho No 34	19	Unidad	5	$ 32.700,00	$ 163.500,00
0029 - 2022DM-0009072-R1 Forceps 16	19	Unidad	10	$ 72.100,00	$ 721.000,00

5901410ML - 2017DM-000682-R1 Fresa Diatech Interproximal	19	Unidad	10	$ 22.400,00	$ 224.000,00
0892 - Puntas Para Scaler x 5 Unidades Woodpecker	19	Kitx5	3	$ 398.000,00	$ 1.194.000,00
0553 - 2014DM-0011063 Jeringa Endodoncia Monoyet	19	Unidad	38	$ 4.200,00	$ 159.600,00
¿J003A022G - 2016DM-0014498 Conos Gutapercha Maillefer 15/40	0	Caja x	2	$ 56.000,00	$ 112.000,00
D0470025630 - 2018DM-0002130-R1 Ionomero Fuji II GC Foto	0	Unidad	15	$ 219.000,00	$ 3.285.000,00
0255 - 2015DM-0013045 Resina Filtek Z350 XT A1 Body x4gr	0	Unidad	17	$ 252.604,00	$ 4.294.268,00
0310 - 2015DM-0013045 Resina Filtek Z350 XT B1Body Shade x 4 gr	0	Unidad	2	$ 252.604,00	$ 505.208,00
0241 - 2015DM-0013045 Resina Filtek Z350 XT A2 Body 4gr	0	Unidad	14	$ 252.604,00	$ 3.536.456,00
8610024007 - NS0C00608-06EC Enjuague Odonto Septic x 240ml	19	unidad	30	$ 42.000,00	$ 1.260.000,00
0322 - 2011DM-0008357 Contrangulo N.S.K. FX-22 Pestillo NSK-685	19		2	$ 775.000,00	$ 1.550.000,00

2.- Entregar los insumos de calidad, en ningún momento se aceptarán elementos no acordes a la descripción establecida en la propuesta, o que sean de baja calidad, contrabando o reusados. Manejar productos originales.

3- Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudiesen presentarse.

4.- Acatara las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante.

5.- En caso de que los insumos presenten algún defecto o anomalía, el contratista deberá cambiar el producto

6.- El contratista solicitara al contratante el certificado o recibido a satisfacción como requisito para la presentación de la cuenta de cobro.

CODIGOS UNSPC

CÒDIGO	PRODUCTO
42152400	Equipos y suministros dentales

3. PERFIL DE OFERENTE

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Estatuto Contractual de la E.S.E norte 1., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente General de la E.S.E de garantizar la misión institucional y la atención a la comunidad es necesario el suministro de insumos de odontología. para lo cual, se requiere contratar con persona jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

1- De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica pare obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.

2- Tener capacidad técnica y operativa en el objeto contractual.

3- Tener conocimiento en los elementos solicitados. Razón del presente contrato.

4- Certificar la afiliación at Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere

5- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, en el artículo 74 del Acuerdo Número 004 del 30 de Mayo de 2014 por medio del cual se modifica y amplia el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado NORTE 1, expedido por la Junta Directiva, el Gerente de institución; Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor o cuantía sea mayor de 30, salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes; se suscribirán a través de contratación directa con las formalidades plenas. La solicitud de oferta deberá contener la información básica sobre las características generales y particulares de los bienes, obras o servicios requeridos, forma de pago, termino para su presentación y demás aspectos que se estime den claridad al proponente sobre el contrato que se pretende celebrar. del Acuerdo Número 004 del 30 de mayo de 2014 por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado NORTE 1, expedido por la Junta Directiva, el Gerente de institución puede celebrar el presente Contrato

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a suscribirse es la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 76.596.192) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: La E.S.E norte 1 cauca - El valor del Contrato será pagadero en una (01) cuota por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 76.596.192) M/CTE.** pagada previa presentación de la cuenta de cobro, con el certificado de seguridad social, parafiscales si hubiere lugar y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato

PARÁGRAFO 1. La E.S.E norte 1 se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, A.R.L., Pensión.

6. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Uno (01) mes

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en la Ley, toda vez que la modalidad de contratación directa.

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

Sin embargo, se solicitaran los siguientes documentos como requisitos mínimos para la presentación de las propuestas:

VERIFICACION DE REQUISITOS

Se verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal (ampliada at 150%).
2. Certificado de Existencia y Representaci6n Legal vigente de la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
3. Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona jurídica y del representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nacían. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).
4. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el Boletín de responsables fiscales de las persona jurídica y del representante legal, el cual deberá estar vigente. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).
5. Certificación del Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva o del Representante Legal en caso de que la empresa no cuente con revisor fiscal, acreditando su cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y seguridad social dentro de los últimos seis (6) meses de conformidad a la estipulado en el articulo 50 Ley 789 de 2002. (Si el certificado lo expide el Revisor Fiscal, se deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Contador).
6. Antecedentes judiciales del representante legal. (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).
7. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
8. Registro Único Tributario.
9. Estados financieros corte diciembre 31 de 2021 o Registro Único de Proponentes. (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
10. Propuesta económica

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS:

1. experiencia en insumos de odontología
2. contar con capacidad financiera

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en la Ley toda vez que la modalidad de contratación directa.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.
Anexo Tabla 1

SUPERVISION:

El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:
a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por el CONTRATISTA.
g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
h) Suscribir con el ordenador del gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Al contratista se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

La E.S.E norte 1 en eras de mitigar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, ha determinado la necesidad de exigir garantía, por ello el Contratista deberá constituir a favor del E.S.E norte 1, alguna de las garantías admisibles y asi el contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales a contractuales enunciados, los cuales se enuncian a continuación:

A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá tener una vigencia igual a la plaza de ejecución y seis (6) meses más.

B). CALIDAD DEL BIEN: Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

10. ANÁLISIS COMERCIAL O DE MERCADO.

Se solicitó información a los proveedores de estos bienes y/o servicios, con el fin de establecer el valor del contrato, para lo cual se presenta la siguiente relación

Nombre	Objeto	Plazo	Valor
Casa odontológica importadora y comercializadora Nit 900.552.695-1	COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1.	1 mes	$ 76.596.192

ANALISIS FINANCIERO.

La E.S.E NORTE 1 BUENOS AIRES /SUAEZ, después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma, el mismo puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia.

11ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

objeto	entidad	valor
realizar la compra de insumos de odontología para el servicio de la unidad de salud de ibague ese	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ	$ 90,000,000
compraventa de material para el servicio de odontología	HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA	$ 15,194,813
compraventa de insumos y material de odontología, para garantizar la prestación del servicio en odontología, de acuerdo a las necesidades de la empresa social del estado centro de salud de motavita	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA	$ 18,811,141

Una vez realizadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones locales del mercado

Buenos Aires, abril del 2023.

ROBERTH JARLY VALENCIA
Aspectos Jurídicos

MAURICIO ALBERTO CRUZ CARDENAS
Aspectos Técnico

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿Cómo se realiza el Monitoreo?	MONITOREO Y REVISIÓN: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los productos entregados son de baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos o anomalías de los insumos adquiridos de odontología	Impacto negativo en momento de usar los insumos de odontología	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no cuenten con los permisos necesarios para la comercialización y distribución de los insumos	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	1	2	3	Bajo	contratista (50%) contratante (50%)	El contratista no debe prestar sus servicios sin la existencia de disponibilidades presupuestales que amparen el Proceso de Contratación.	1	2	3	Bajo	si	Contratista /contratante contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación del Proceso de Contratación.	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

ESE NORTE 1
Nació en ti, en mí, en nosotros

Doctor
ADELMO ANACONA PIAMBA
Jefe de presupuesto

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia **2023**, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

FORMATO ÚNICO SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA SOLICITUD	Abril de 2023	
ENTIDAD	ESE NORTE 1	
OBJETO	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1 SUAREZ – BUENOS AIRES	
VALOR	Valor en letras	Cifra
	Setenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ciento noventa y dos pesos M/CTE	$ 76.596.192
PLAZO	Uno (01) mes	

Atentamente

ROBERTH JARLY VALENCIA ESCOBAR
Coordinador contratación ese norte 1

MARIA FERNADA TOVAR OCORO
Gerente ese norte 1

Elaboro: Robert jal valencia escobar – contratista
Reviso y aprobó: maría Fernanda Tovar ocoro

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE
900146010

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
225	jueves, 27 de abril de 2023	**31/12/2023**

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad . presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

COMPRA DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE1, SUAREZ - BUENOS AIRES.

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$76.596.192,00	☐
2.4-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de operación comercial	$76.596.192,00	☐
2.4.5-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de comercialización y producción	$76.596.192,00	☐
2.4.5.01-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Materiales y suministros	$76.596.192,00	☐
2.4.5.01.03-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$76.596.192,00	☐
2.4.5.01.03.05-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Materiales deodontologia	$76.596.192,00	☐
2.4.5.01.03.05.1-1901163-1.0-147.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Materiales deodontologia Vigencia actual	$76.596.192,00	☑

CCPET: 2.4.5.02.09-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 147.0-1.3.3.5.03 - R.B. SGP - SALUD - PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1901-Salud publica y prestacion de servicios SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1901163- Servicio de atención en salud a la población INDICADOR NA-NO APLICA CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: NA

Valor Total Disponibilidad **$76.596.192,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

ADELMO ANACONA PIAMBA
Profesional Universitario Administrativo